

Expediente: **452/24**

Carátula: **SALGADO ROSANA MABEL C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

30648815758606 - *CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES -*

20276509250 - *SALGADO, Rosana Mabel-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 452/24



H105031573068

JUICIO: SALGADO Rosana Mabel c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO EXPTE N° 452/24

San Miguel de Tucumán. I- Conforme a lo solicitado, requiérase a la actora Rosana Mabel Salgado que el día 23/10/24, a horas 10.00(diez) se constituya con el niño **Ignacio Nicolás Erazu, DNI: 26.969.696 (7 años)** a revisión en el consultorio del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales sito en calle Lamadrid 484, primer entepiso, debiendo comparecer munidos de DNI y todos los informes médicos y estudios complementarios actualizados que posean a los fines de la pericia. II- A los fines de la realización de la entrevista mencionada, el paciente deberá traer consigo su DNI, informes médicos y estudios complementarios que posea. Se informa que, si el Médico evaluador lo considera necesario, realizará un examen físico general y segmentario al paciente, acompañado o no con la toma de fotografías, por lo que deberá concurrir con ropa cómoda que permita la revisión y brindar un consentimiento escrito para dicha práctica. En caso de encontrarse el paciente imposibilitado para concurrir a la evaluación, se solicita el informe médico que justifique la imposibilidad de traslado del paciente y los números telefónicos de familiares o del letrado para acordar una visita domiciliaria/ telepericia. III- Vista de los presentes autos a dicho Cuerpo de Peritos Médicos. Se hace saber que las presentaciones correspondientes están incorporadas en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 N.C.P.C.C.T, de aplicación supletoria).-

PDDP

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.